

CIUDAD: <i>Banancaburga</i>	FECHA: <i>27 Mayo 2026</i>	HORA: <i>2:00 pm</i>
UBICACION: <i>OFICINA COOSERSUM</i>		HORA: <i>8:30 pm</i>

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. 829.004.210-6

ACTA N° 013 DE 2026

TIPO DE REUNION: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ASISTENTES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025

	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
1	<i>Alexander Romero R</i>	<i>91438300</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Norberto Guevara</i>	<i>9125698</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>Rodrigo Chata C</i>	<i>13870198</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>Rosendo MAB RIVERA</i>	<i>91565307</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>Alvaro Guevara Ochoa</i>	<i>91499053</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>Josefina Taveras H</i>	<i>91205624</i>	<i>[Firma]</i>
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT. 829.004.210 - 6

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025
ACTA No. 013

En la ciudad de Barrancabermeja, siendo las 2:00 p.m. del día 27 de marzo del año 2026, en las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" ubicada en la calle 37 No. 60-55 del Barrio el Campestre de la ciudad de Barrancabermeja, se inicia la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2025, de manera presencial/Virtual, convocada conforme a la ley y los estatutos por el Consejo de Administración de la Cooperativa. Mediante comunicación escrita y enviada a los lugares de residencia de cada Asociado y avisos públicos colocados en la sede de la Cooperativa de conformidad con la ley y los Estatutos para desarrollar el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quorum
2. Instalación de la asamblea (Actos de protocolo)
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea
5. Elección de dignatarios (presidente y secretario).
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta
7. Elección de la Comisión de escrutinios
8. Lectura del Informe de la Comisión de redacción del Acta Ordinaria Anterior
9. Reforma de Estatutos
10. Informes.
 - Del Consejo de Administración
 - Del Gerente
 - De la Junta de Vigilancia
 - Del Oficial de Cumplimiento
 - De la Revisoría Fiscal
11. Aprobación de los Estados Financieros de propósito general e individual sus anexos y demás documentos exigidos legalmente con corte a 31 de diciembre de 2025.
12. Aprobación proyecto de distribución de excedente
13. Aprobación de continuidad en el Régimen Tributario especial
14. Elección de Dignatarios (Órganos de Administración)
 - Consejo de Administración
 - Junta de Vigilancia
 - Comité de Apelaciones
15. Ratificación de cargo de Revisoría Fiscal y asignación de la fijación mensual
16. Propositiones y Recomendaciones
17. Clausura y aprobación del Acta

1. Verificación del Quorum

El señor Jairo Tavera Hernández, presidente del Consejo de Administración realiza el llamado a lista y se verifica que se encuentran presentes seis (6) Asociados hábiles de los diez (10) Asociados hábiles de la Cooperativa convocados, por lo tanto, hay Quorum según el artículo 42 numeral 2 del capítulo VI de los Estatutos

• Lista de Asociados hábiles presentes

1. Alexander Romero Rojas
2. Norberto Gamboa Suarez
3. Pedro Vicente Plata Calderon
4. Rosendo Marin Rojas
5. Alvaro Guerrero Rojas
6. Jairo Tavera Hernández

2. Instalación de la asamblea (Actos de protocolo)

El presidente del Concejo de Administración, Señor Jairo Tavera Hernández, inicia la Asamblea General Ordinaria, dando la bienvenida a los Asociados presentes, acto seguido se escuchan los Himnos Nacional y del Cooperativismo como símbolo de respeto y soberanía a la Nación,

3. Lectura y aprobación del orden del día.

El señor Jairo Tavera Hernández da lectura al Orden del día enviado por la Junta Directiva en la carta de invitación a la Asamblea General Ordinaria y somete a consideración de la Asamblea General su aprobación

El Orden del día es aprobado por unanimidad por todos los presentes

4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea

El señor Jairo Tavera Hernández, da lectura del Reglamento interno que regirá para la presente Asamblea,

El Reglamento Interno que regirá la Asamblea, fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad por la Asamblea en General.

5. Elección de dignatarios (presidente y secretario)

Por decisión unánime de la Asamblea General son nombrados los señores. Alvaro Guerrero Roza con C.C. 91.492.053 expedida en la ciudad de Bucaramanga, como presidente de la Asamblea y el señor Rosendo Marin Rojas con C.C. 91.542.367 de la ciudad de Bucaramanga como secretario. Quienes aceptan los cargos y toman posesión de sus puestos

6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta

Como comisión de comité de aprobación del acta se propusieron a los señores Norberto Gamboa Suarez con C.C. 91.256.921 de expedida en la ciudad de Bucaramanga y Pedro Vicente Plata Calderon con C.C. 13.876.198 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, los cuales fueron sometidos a consideración de los presentes y aprobados por decisión unánime por la Asamblea en general.

7. Elección de la Comisión de escrutinios

Como comisión de comité de escrutinios se propusieron a los señores Jairo Tavera Hernández con C.C. 91.205.624 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Alvaro Guerrero Rozo con C.C. 91.492.053 expedida en la ciudad de Bucaramanga los cuales fueron sometidos a consideración de los presentes y aprobados por decisión unánime por la Asamblea en general.

8. Lectura del Informe de la Comisión de redacción del Acta Ordinaria Anterior

Este informe es presentado por el señor Alvaro Guerrero Rozo, quien le manifiesta a los presentes que en representación de los comisionados del acta anterior certifica que el acta de Asamblea Ordinaria No.12 realizada el 21 de marzo del año 2025 fue aprobada por los miembros de la comisión del acta y todos sus puntos fueron cumplidos en su totalidad

9. Reforma de Estatutos

El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se reunieron con anterioridad para estudiar algunas reformas a los Estatutos de la Cooperativa y presentarlos en la Asamblea General Ordinaria 2025 para su estudio y aprobación

El señor Jairo Tavera presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa presento ante la Asamblea General la propuesta de reforma estatutaria,

Los Artículos presentados para la reforma Estatutaria fueron proyectados en pantalla, con el paralelo del artículo actual y la propuesta de reforma al lado derecho al mismo tiempo que se daba lectura de cada uno de ello para mayor claridad y entendimiento de los Asambleístas presentes

PROPUESTA REFORMA DE ESTATUTOS 2026

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
CAPITULO II OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO ARTICULO 6. Objeto social. La cooperativa COOSERSUM en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social la prestación de servicios y suministros, la organización y explotación de la industria del transporte terrestre automotor de carga, en todas sus modalidades, utilizando vehículos propios o arrendados de acuerdo a los reglamentos que para tal efecto señale la autoridad del transporte, suministro y alquiler de vehículos de carga y pasajeros suministro, movilización y comercialización de materiales para obras civiles, combustibles, lubricantes y químicos; comercialización y venta de materiales para construcción, comercialización de repuestos automotores en general, construcción de obras civiles, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento industrial de tubería, montaje y mantenimiento de obras eléctricas, montaje y mantenimiento de obras mecánicas, consultoría e interventoría de obras civiles, eléctricas y mecánicas, suministro y alquiler de maquinaria pesada, arrendamiento de instalaciones, oficinas y locales, suministro de personal generación de trabajos e ingresos para los asociados, de manera autogestionaria autónoma y bajo el autogobierno, vinculando el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados. El objeto principal se podrá extender, además, a todas las modalidades de transporte con radio de acción nacional o internacional, tales como transporte público colectivo e individual municipal, servicios especiales para estudiantes y asalariados. Todo lo anterior conforme a las normas que rijan el transporte en el país y los convenios o acuerdos internacionales,	CAPITULO II OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO ARTICULO 6. Objeto social. La cooperativa COOSERSUM en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social la prestación de servicios y suministros, la organización y explotación de la industria del transporte terrestre automotor de carga, en todas sus modalidades, utilizando vehículos propios o arrendados de acuerdo a los reglamentos que para tal efecto señale la autoridad del transporte, suministro y alquiler de vehículos de carga y pasajeros suministro, movilización y comercialización de materiales para obras civiles, combustibles, lubricantes y químicos; comercialización y venta de materiales para construcción, comercialización de repuestos automotores en general; construcción de obras civiles, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento industrial de tubería, montaje y mantenimiento de obras eléctricas, montaje y mantenimiento de obras mecánicas, consultoría e interventoría de obras civiles, eléctricas y mecánicas, suministro y alquiler de maquinaria pesada, arrendamiento de instalaciones, oficinas y locales, suministro de personal generación de trabajos e ingresos para los asociados, de manera autogestionaria autónoma y bajo el autogobierno, vinculando el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados. El objeto principal se podrá extender, además, a todas las modalidades de transporte con radio de acción nacional o internacional, tales como transporte público colectivo e individual municipal, servicios especiales para estudiantes y asalariados. Todo lo anterior conforme a las normas que rijan el transporte en el país y los convenios o acuerdos internacionales,

administración de estaciones de servicio, talleres, almacenes, parqueaderos, y demás actividades conexas al transporte o relacionadas con el mismo	administración de estaciones de servicio, talleres, almacenes, parqueaderos, y demás actividades conexas al transporte o relacionadas con el mismo. Parágrafo. En el marco de la transición energética y de la política nacional de cambio climático, la Cooperativa COOSERSUM podrá desarrollar actividades orientadas a la economía verde y la sostenibilidad, incluyendo la incorporación progresiva de vehículos eléctricos o de bajas emisiones, la gestión y comercialización de bonos de carbono, así como la implementación de prácticas que reduzcan el impacto ambiental de sus operaciones. Estas acciones estarán alineadas con las metas climáticas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por Colombia.
CAPITULO III ASOCIADOS ARTICULO 13. Requisitos de admisión. Pueden aspirar a ser asociados de la Cooperativa las personas naturales que cumplan con las condiciones y requisitos que señalan el presente Estatuto. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados. 1. Ser persona natural legalmente capaz. 2. Ser propietario de por lo menos un (1) vehículo para la prestación del servicio. La propiedad del vehículo se demuestra mediante la licencia de tránsito expedida por autoridad competente y verificada por Coosersum en la página del RUNT. 3. Presentar un formulario de solicitud para la afiliación como asociado proporcionando toda la información de carácter personal, familiar, económico y comercial que requiera la Cooperativa, dar las referencias exigidas y aceptar que se efectúen las averiguaciones para la debida información. 4. Acreditar curso básico de economía solidaria, con una intensidad no inferior a	CAPITULO III ASOCIADOS ARTICULO 13. Requisitos de admisión. Pueden aspirar a ser asociados de la Cooperativa las personas naturales que cumplan con las condiciones y requisitos que señalan el presente Estatuto. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados. 1. Ser persona natural legalmente capaz. 2. Ser propietario de por lo menos un (1) vehículo para la prestación del servicio. La propiedad del vehículo se demuestra mediante la licencia de tránsito expedida por autoridad competente y verificada por Coosersum en la página del RUNT. 3. Presentar un formulario de solicitud para la afiliación como asociado proporcionando toda la información de carácter personal, familiar, económico y comercial que requiera la Cooperativa, dar las referencias exigidas y aceptar que se efectúen las averiguaciones para la debida información. 4. Acreditar curso básico de economía solidaria, con una intensidad no inferior a

Veinte (20) horas, mediante la presentación de certificado expedido por una entidad debidamente autorizada para impartirla.

5. Pagar por una sola vez, al momento del ingreso, una cuota de afiliación cuyo monto será el equivalente a treinta y cuatro (34) salarios mínimos legales vigentes mensuales, la cual no será retornable.
6. Comprometerse a pagar mensualmente un aporte social que será una suma equivalente al diez 10% del salario mínimo legal mensual vigente en el país, y comprometerse a cubrir los aportes sociales individuales ordinarios y extraordinarios y demás obligaciones económicas que establecen el presente estatuto y los reglamentos.
7. Los demás que estipule La Asamblea General de Asociados
8. No estar incurso en actividades ilícitas contemplados en el manual de SIFLAFT para lo cual el Oficial de Cumplimiento realizará la consulta en las listas vinculantes a través de la herramienta contratada para este fin.

PARAGRAFO: Recibida la solicitud de ingreso el Consejo de Administración, dispondrá de treinta (30) días calendario para resolverla. En todo caso la cooperativa informara por escrito la decisión tomada a la persona que haya realizado la solicitud.

Veinte (20) horas, mediante la presentación de certificado expedido por una entidad debidamente autorizada para impartirla.

5. Pagar por una sola vez, al momento del ingreso, una cuota de afiliación cuyo monto será el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes mensuales, la cual no será retornable.
6. Comprometerse a pagar mensualmente un aporte social que será una suma equivalente al diez 10% del salario mínimo legal mensual vigente en el país, y comprometerse a cubrir los aportes sociales individuales ordinarios y extraordinarios y demás obligaciones económicas que establecen el presente estatuto y los reglamentos.
7. Los demás que estipule La Asamblea General de Asociados
8. No estar incurso en actividades ilícitas contemplados en el manual de SARLAFT para lo cual el Oficial de Cumplimiento realizará la consulta en las listas vinculantes a través de la herramienta contratada para este fin. Asimismo, en cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), todos los asociados deberán efectuar la actualización anual obligatoria de sus datos personales, económicos y financieros. El incumplimiento de esta obligación generará la inhabilidad automática para participar en las actividades sociales, económicas y administrativas de la Cooperativa, hasta tanto se realice la actualización correspondiente.

PARAGRAFO: Recibida la solicitud de ingreso el Consejo de Administración, dispondrá de treinta (30) días calendario para resolverla. En todo caso la cooperativa informara por escrito la decisión tomada a la persona que haya realizado la solicitud. No obstante, el consejo de administración tendrá la potestad de admitir o

ARTICULO 16: Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado de la Cooperativa se pierde por: 1. Retiro voluntario 2. Por la pérdida de las calidades o condiciones para ser asociado conforme al estatuto. 3. Fallecimiento. 4. Exclusión. 5. Por liquidación de la COOPERATIVA. 6. Por no tener mínimo un (1) vehículo disponible para el servicio a la Cooperativa durante seis (6) meses continuos. ARTICULO 19. Procedimiento para el retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado. La terminación de la condición de asociado previsto en el presente Estatuto se producirá mediante resolución motivada y se notificará personalmente al asociado, salvo que se desconozca su paradero, caso en el cual se enviará por correo certificado a la dirección domiciliaria que tenga registrada en la Cooperativa.----- El asociado afectado con la medida podrá presentar recurso de reposición ante el Concejo de Administración en los mismos términos establecidos en el presente Estatuto para la exclusión, demostrando que no se dan los hechos invocados en la causal	rechazar la solicitud de admisión a la cooperativa como asociado ARTICULO 16: Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado de la Cooperativa se pierde por: 1. Retiro voluntario 2. Por la pérdida de las calidades o condiciones para ser asociado conforme al estatuto. 3. Fallecimiento. 4. Exclusión. 5. Por liquidación de la COOPERATIVA. 6. Por no tener mínimo un (1) vehículo disponible para el servicio a la Cooperativa durante seis (6) meses continuos. No obstante, el asociado podrá conservar su calidad de Asociado de la Cooperativa si se mantiene al día el pago de los aportes sociales mínimos obligatorios, (aportes mínimo obligatorio mientras trae 1 vehículo a disposición de la cooperativa). aun cuando no disponga de vehículo activo ARTICULO 19. Procedimiento para el retiro por pérdida de calidades o condiciones para ser asociado. La terminación de la condición de asociado previsto en el presente Estatuto se producirá mediante resolución motivada y se notificará personalmente al asociado, salvo que se desconozca su paradero, caso en el cual se enviará por correo certificado a la dirección domiciliaria que tenga registrada en la Cooperativa, o al correo electrónico registrado ante la Cooperativa, El asociado afectado con la medida podrá presentar recurso de reposición ante el Concejo de Administración en los mismos términos establecidos en el presente Estatuto para la exclusión, demostrando que no se dan los hechos invocados en la causal.
CAPITULO IV	CAPITULO IV

REGIMEN DISCIPLINARIO	REGIMEN DISCIPLINARIO
ARTICULO 27. Exclusión. El asociado perderá su calidad de tal cuando el Concejo de Administración, mediante resolución motivada, por las causales y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el presente estatuto, determine su exclusión, se agoten todos los recursos consagrados y quede firme dicha resolución. Los asociados podrán ser excluidos de la Cooperativa cuando se encuentren incurso en una o más de las siguientes causales. 1. Graves infracciones a la disciplina social establecidas en el presente Estatuto, los Reglamentos generales y especiales. 2. Violación grave de los deberes y obligaciones surgidas de la relación de asociado. 3. Por haberse agotado cualquiera de las escalas de faltas y sanciones previstas en los estatutos. 4. Negarse injustificadamente a cumplir con las tareas asignadas y demás actitudes negativas ante instrucciones impartidas por la autoridad superior competente, si no se aviene a corregirlas después de habersele hecho manifiesta. 5. Grave descuido, negligencia o abandono manifiesto que cause o pueda causar perjuicio a la Cooperativa, o coloque en riesgo de pérdida los bienes a su cuidado, que sean de propiedad de la Cooperativa, o estén a su servicio o bajo su responsabilidad. 6. Actos reiterados de disociación, desavenencias frecuentes con sus compañeros, superior y terceros vinculados con la Cooperativa, divulgación de asuntos de la vida privada o íntima de otros asociados y demás comportamientos que dañen el ambiente y la relación, debidamente comprobados. 7. El revelar secretos técnicos, industriales o comerciales o asuntos de carácter reservado que causen perjuicio a la Cooperativa,	ARTICULO 27. Exclusión. El asociado perderá su calidad de tal cuando el Concejo de Administración, mediante resolución motivada, por las causales y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el presente estatuto, determine su exclusión, se agoten todos los recursos consagrados y quede firme dicha resolución. Los asociados podrán ser excluidos de la Cooperativa cuando se encuentren incurso en una o más de las siguientes causales. 1. Graves infracciones a la disciplina social establecidas en el presente Estatuto, los Reglamentos generales y especiales. 2. Violación grave de los deberes y obligaciones surgidas de la relación de asociado. 3. Por haberse agotado cualquiera de las escalas de faltas y sanciones previstas en los estatutos. 4. Negarse injustificadamente a cumplir con las tareas asignadas y demás actitudes negativas ante instrucciones impartidas por la autoridad superior competente, si no se aviene a corregirlas después de habersele hecho manifiesta. 5. Grave descuido, negligencia o abandono manifiesto que cause o pueda causar perjuicio a la Cooperativa, o coloque en riesgo de pérdida los bienes a su cuidado, que sean de propiedad de la Cooperativa, o estén a su servicio o bajo su responsabilidad. 6. Actos reiterados de disociación, desavenencias frecuentes con sus compañeros, superior y terceros vinculados con la Cooperativa, divulgación de asuntos de la vida privada o íntima de otros asociados y demás comportamientos que dañen el ambiente y la relación, debidamente comprobados. 7. El revelar secretos técnicos, industriales o comerciales o asuntos de carácter reservado que causen perjuicio a la Cooperativa,

debidamente comprobados.

8. Apropiarse indebidamente de dineros, elementos y demás bienes de la Cooperativa o que estén a cargo de esta o de otros asociados; o todo acto inmoral, delictuoso o mal intencionado que cometa contra los directivos, superiores, terceros vinculados con la Cooperativa, bienes de esta y los terceros que por relaciones comerciales o convenio deba responder la Cooperativa y tengan acceso sus asociados.
9. Inducir a otros asociados a cometer actos desleales o deshonestos en perjuicio de la Cooperativa, debidamente comprobados.
10. Realizar dentro de la Cooperativa actividades proselitistas de carácter político o religioso, o realizar actos discriminatorios por razones de raza, género o condición social.
11. Falsear o retardar injustificadamente la presentación de informes o documentos que la Cooperativa requiera, debidamente comprobados.
12. Servirse de la Cooperativa de manera irregular en provecho personal, de otros asociados o de terceros o efectuar operaciones ficticias o dolosas en perjuicio de la Cooperativa.
13. Abstenerse reiteradamente de asistir a las actividades de educación Cooperativa que se programen y a las asambleas generales y demás eventos democráticos a que se les cite, sin que se haya justificado o le haya sido aceptada la justificación.
14. Negarse sin causa justificada a recibir capacitación cooperativa, administrativa o para el desempeño de cargos o impedir que otros asociados la reciban.
15. Haber sido sancionado dos (2) o más veces con la suspensión total de derechos o servicios, obligaciones económicas contraídas, de acuerdo al artículo 26 del presente estatuto.
16. Por haber sido removido como miembro del Consejo de Administración, Gerente o miembro de la Junta de Vigilancia, por graves infracciones con motivo del ejercicio

debidamente comprobados.

8. Apropiarse indebidamente de dineros, elementos y demás bienes de la Cooperativa o que estén a cargo de esta o de otros asociados; o todo acto inmoral, delictuoso o mal intencionado que cometa contra los directivos, superiores, terceros vinculados con la Cooperativa, bienes de esta y los terceros que por relaciones comerciales o convenio deba responder la Cooperativa y tengan acceso sus asociados.
9. Inducir a otros asociados a cometer actos desleales o deshonestos en perjuicio de la Cooperativa, debidamente comprobados.
10. Realizar dentro de la Cooperativa actividades proselitistas de carácter político o religioso, o realizar actos discriminatorios por razones de raza, género o condición social.
11. Falsear o retardar injustificadamente la presentación de informes o documentos que la Cooperativa requiera, debidamente comprobados.
12. Servirse de la Cooperativa de manera irregular en provecho personal, de otros asociados o de terceros o efectuar operaciones ficticias o dolosas en perjuicio de la Cooperativa.
13. Abstenerse reiteradamente de asistir a las actividades de educación Cooperativa que se programen y a las asambleas generales y demás eventos democráticos a que se les cite, sin que se haya justificado o le haya sido aceptada la justificación.
14. Negarse sin causa justificada a recibir capacitación cooperativa, administrativa o para el desempeño de cargos o impedir que otros asociados la reciban.
15. Haber sido sancionado dos (2) o más veces con la suspensión total de derechos o servicios, obligaciones económicas contraídas, de acuerdo al artículo 26 del presente estatuto.
16. Por haber sido removido como miembro del Consejo de Administración, Gerente o miembro de la Junta de Vigilancia, por

del cargo. 17. Cuando se demuestre que un asociado actúa de mala fe haciendo competencia desleal a la Cooperativa. 18. Por incumplimiento en el pago de sus aportes sociales durante seis (6) meses continuos. 19. Por aparecer registrado en listas vinculantes con antecedentes disciplinarios, fiscales o penales relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, descritos en la política del riesgo SARLAFT, previa verificación del 100% de coincidencia de identidad y análisis por parte del Oficial de Cumplimiento. ----- 20. Por condena por delitos que atente contra el patrimonio del estado, la fe pública, actividades de financiación del terrorismo, narcotráfico, lavados de activos, delitos contra la libertad personal, sexual y contra la estabilidad del estado.	graves infracciones con motivo del ejercicio del cargo. 17. Cuando se demuestre que un asociado actúa de mala fe haciendo competencia desleal a la Cooperativa. 18. Por incumplimiento en el pago de sus aportes sociales durante seis (6) meses continuos. 19. Por aparecer registrado en listas vinculantes con antecedentes disciplinarios, fiscales o penales relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, descritos en la política del riesgo SARLAFT, previa verificación del 100% de coincidencia de identidad y análisis por parte del Oficial de Cumplimiento. En aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT esta exclusión se mantendrá vigente mientras persista la coincidencia en dichas listas, y el asociado quedará inhabilitado para participar en las actividades sociales, económicas y administrativas de la Cooperativa. 20. Por condena por delitos que atente contra el patrimonio del estado, la fe pública, actividades de financiación del terrorismo, narcotráfico, lavados de activos, delitos contra la libertad personal, sexual y contra la estabilidad del estado.
ARTICULO 28. Procedimiento para la exclusión. Para proceder a decretar la exclusión de un asociado, la Junta de Vigilancia de oficio o a solicitud formal del Concejo de Administración, o del gerente, abrirá la correspondiente investigación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de las presuntas violaciones, lo cual constara en acta y formulara por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculcado, donde se expondrán las causales en que se encuentra incurso y los hechos que la originaron,	ARTICULO 28. Procedimiento para la exclusión. Para proceder a decretar la exclusión de un asociado, la Junta de Vigilancia de oficio o a solicitud formal del Concejo de Administración, o del gerente, abrirá la correspondiente investigación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de las presuntas violaciones, lo cual constara en acta y formulara por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculcado, donde se expondrán las causales en que se encuentra incurso y los hechos que la originaron,

así como las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados.

El pliego de cargos se notificará al asociado en forma personal y si esto no fuera posible, se le enviará por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de la Cooperativa, -----

entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido enviada la comunicación.

El asociado tendrá un término de Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos, para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar la que pretenda hacer valer.

Recibida la respuesta o descargos del asociado, la junta de vigilancia dispondrá de treinta (30) días calendario para recepcionar las pruebas solicitadas y rendir su concepto sobre la investigación a su cargo, dando traslado de todos los documentos del proceso al concejo de administración para que este órgano en su siguiente reunión los considere y adopte una determinación mediante resolución motivada, la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que esta se produzca. La notificación se efectuará personalmente entregándole texto completo de la resolución al Asociado excluido o si no fuere posible por este medio se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia en los registros de la cooperativa, entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido puesta al correo la respectiva resolución.

PARAGRAFO 1. Durante la etapa de la investigación y antes que se produzca la determinación por parte del Concejo de Administración, el asociado podrá solicitar a este órgano o a la Junta de Vigilancia, la oportunidad de ser oído directamente. Igualmente, la Junta de Vigilancia o el Concejo de Administración

así como las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados.

El pliego de cargos se notificará al asociado en forma personal y si esto no fuera posible, se le enviará por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de la Cooperativa o al correo electrónico registrado ante la Cooperativa entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido enviada la comunicación.

El asociado tendrá un término de Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del pliego de cargos, para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar la que pretenda hacer valer.

Recibida la respuesta o descargos del asociado, la junta de vigilancia dispondrá de treinta (30) días calendario para recepcionar las pruebas solicitadas y rendir su concepto sobre la investigación a su cargo, dando traslado de todos los documentos del proceso al concejo de administración para que este órgano en su siguiente reunión los considere y adopte una determinación mediante resolución motivada, la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que esta se produzca. La notificación se efectuará personalmente entregándole texto completo de la resolución al Asociado excluido o si no fuere posible por este medio se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia en los registros de la cooperativa, entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido puesta al correo la respectiva resolución.

PARAGRAFO 1. Durante la etapa de la investigación y antes que se produzca la determinación por parte del Concejo de Administración, el asociado podrá solicitar a este órgano o a la Junta de Vigilancia, la oportunidad de ser oído directamente. Igualmente, la Junta de Vigilancia o el Concejo de Administración

podrán requerir al asociado para ser oído verbalmente. PARAGRAFO 2. Durante las investigaciones se debe tener en cuenta. a. Dictar Auto de Apertura de investigación. b. Proferir pliego de cargos al investigado donde se señale las normas presuntamente violadas, los cargos que se imputan, así como el término para responder. c. Notificación de pliego de cargos. d. Descargos del investigado. e. Practica de pruebas. f. Traslado al Órgano competente para aplicar las sanciones. g. Notificación de la sanción por parte del órgano competente. h. Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar. i. Resolución resolviendo los recursos por parte del órgano competente. La Junta de Vigilancia deberá velar por que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el Estatuto.	podrán requerir al asociado para ser oído verbalmente. PARAGRAFO 2. Durante las investigaciones se debe tener en cuenta. a. Dictar Auto de Apertura de investigación. b. Proferir pliego de cargos al investigado donde se señale las normas presuntamente violadas, los cargos que se imputan, así como el término para responder. c. Notificación de pliego de cargos. d. Descargos del investigado. e. Practica de pruebas. f. Traslado al Órgano competente para aplicar las sanciones. g. Notificación de la sanción por parte del órgano competente. h. Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar. i. Resolución resolviendo los recursos por parte del órgano competente. La Junta de Vigilancia deberá velar por que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el Estatuto.
CAPITULO VI ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ARTICULO 39. Convocatorias. La convocatoria de las Asambleas Generales se hará con anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar y objetivos determinados. En el caso de presentarse dificultades de desplazamientos previamente justificadas por los Asociados o delegados, se hará por teleconferencia o a través de herramientas virtuales de comunicación que permitan la participación e interacción de los Asociados o delegados pudiéndose realizar de manera mixta o virtual no presencial con participación del quorum necesario de acuerdo a lo	CAPITULO VI ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ARTICULO 39. Convocatorias. La convocatoria de las Asambleas Generales se hará con anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora, lugar y objetivos determinados. En el caso de presentarse dificultades de desplazamientos previamente justificadas por los Asociados o delegados, se hará por teleconferencia o a través de herramientas virtuales de comunicación que permitan la participación e interacción de los Asociados o delegados pudiéndose realizar de manera mixta o virtual no presencial con participación del quorum necesario de acuerdo a lo

contemplado en el presente estatuto y la ley. La notificación de la convocatoria se hará mediante avisos públicos colocados en lugar visibles de la (s) sede (s) de la cooperativa o mediante circulares enviadas a estos. -----	contemplado en el presente estatuto y la ley. La notificación de la convocatoria se hará mediante avisos públicos colocados en lugar visibles de la (s) sede (s) de la cooperativa o mediante circulares enviadas a estos. o al correo electrónico registrado ante la Cooperativa. Parágrafo. El asociado podrá autorizar expresamente el uso de un domicilio digital, entendido como la dirección de correo electrónico registrada ante la Cooperativa, para efectos de recibir notificaciones legales, pliegos de cargos, convocatorias a asambleas y demás comunicaciones oficiales. La notificación realizada a través del domicilio digital tendrá plena validez jurídica y se considerará surtida en la fecha y hora de envío del correo electrónico, siempre que exista constancia técnica de remisión.
ARTICULO 41. Competencia para convocar Asamblea General. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. La junta de vigilancia, el revisor fiscal, o el quince (15%) por ciento mínimos de los asociados, podrá solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. A dicha petición se le dará curso en sesión especial del Consejo de Administración para este fin específico; al cual deberán asistir dichos estamentos. El Consejo de Administración deberá efectuar la convocatoria a Asamblea general Ordinaria a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de Marzo del respectivo año, si así no procediere, la convocatoria deberá hacerla la Junta de Vigilancia quien tendrá plazo máximo para ello hasta los primeros diez (10) días calendario del mes de Abril del respectivo año, en su defecto	ARTICULO 41. Competencia para convocar Asamblea General. Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. La junta de vigilancia, el revisor fiscal, o el quince (15%) por ciento mínimos de los asociados, podrá solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. A dicha petición se le dará curso en sesión especial del Consejo de Administración para este fin específico; al cual deberán asistir dichos estamentos. El Consejo de Administración deberá efectuar la convocatoria a Asamblea general Ordinaria a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de Marzo del respectivo año, si así no procediere, en su defecto corresponderá efectuar la citación al Revisor Fiscal o al quince por ciento (15%) de los asociados para que la Asamblea se reúna dentro del término legal.

corresponderá efectuar la citación al Revisor Fiscal o al quince por ciento (15%) de los asociados para que la Asamblea se reúna dentro del término legal. Si el Consejo de Administración no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, el Revisor fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la petición, se procederá así: si la solicitud fue hecha por la Junta de Vigilancia, podrá convocar el revisor fiscal sustentando los argumentos que motivaron a la Junta de Vigilancia para elevar la petición; si fuere el Revisor Fiscal quien hubiese solicitado la convocatoria, ésta la podrá efectuar la Junta de Vigilancia, fundamentando los argumentos del Revisor Fiscal y si la solicitud fue formulada por el quince por ciento(15%) de los asociados, la Junta de Vigilancia y/o el Revisor Fiscal, si apoyan los argumentos de los peticionarios. Podrán convocar la Asamblea General	Si el Consejo de Administración no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, el Revisor fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la petición, se procederá así: si la solicitud fue hecha por la Junta de Vigilancia, podrá convocar el revisor fiscal sustentando los argumentos que motivaron a la Junta de Vigilancia para elevar la petición; si fuere el Revisor Fiscal quien hubiese solicitado la convocatoria, ésta la podrá efectuar la Junta de Vigilancia, fundamentando los argumentos del Revisor Fiscal y si la solicitud fue formulada por el quince por ciento(15%) de los asociados, la Junta de Vigilancia y/o el Revisor Fiscal, si apoyan los argumentos de los peticionarios. Podrán convocar la Asamblea General
La superintendencia de Transporte podrá convocar de oficio o a petición de parte a Asamblea General, siempre y cuando se den las circunstancias establecidas en la ley.	La superintendencia de Transporte podrá convocar de oficio o a petición de parte a Asamblea General, siempre y cuando se den las circunstancias establecidas en la ley.
ARTICULO 42. Procedimiento interno de la Asamblea.	ARTICULO 42. Procedimiento interno de la Asamblea.
En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.	En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.
1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elige un presidente y un secretario para la reunión. 2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a	1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la Asamblea elige un presidente y un secretario para la reunión. 2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere

la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las Asambleas generales de Delegados el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos convocados. Una vez constituido el quórum, este no será desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantengan el quórum mínimo referido.

3. ~~Cada asociado tendrá derecho solo a un voto. Los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.~~
4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles asistentes es decir el 50% más uno de los asistentes.
5. Para la reforma del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes equivalente al 66,67% de los asistentes.
6. Para la elección de los Miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad y aclamación de los asociados hábiles asistentes, si ello no fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación por mayoría simple

integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las Asambleas generales de Delegados el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos convocados. Una vez constituido el quórum, este no será desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantengan el quórum mínimo referido.

3. Cada asociado tendrá derecho solo a un voto. Los asociados habilitados podrán delegar en su representación en la Asamblea General a otro Asociado que también este habilitado, cada Asociado podrá representar por medio de un poder ante la Asamblea General solo a un Asociado con derecho a voz y voto, por tanto, cada Asambleista tendrá derecho a dos votos, el suyo y otro delegado por poder
4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles asistentes es decir el 50% más uno de los asistentes.
5. Para la reforma del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes equivalente al 66,67% del asistente.
6. Para la elección de los Miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad y aclamación de los asociados hábiles asistentes, si ello no fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que

de manera secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos.

Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir para cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.

7. Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función, los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de vida con la propuesta económica. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría simple de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes.
8. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general se hará constar en el libro de actas y estas se encabezaran con su número y contendrán por lo menos la siguiente información : lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convoco; número de asociados asistentes y numero de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, nulos o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de la clausura.

deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación por mayoría simple de manera secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos.

Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir para cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.

7. Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función, los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de vida con la propuesta económica. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría simple de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes.
8. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general se hará constar en el libro de actas y estas se encabezaran con su número y contendrán por lo menos la siguiente información : lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convoco; número de asociados asistentes y numero de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, nulos o en blanco; las constancias

El estudio y aprobación del acta al que se refiere el inciso anterior estará a cargo de la comisión de verificación del acta conformada por dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes firmaran de conformidad y en representación de esta, junto con el presidente y secretario de la misma. ARTICULO 44. Consejo de Administración. El consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la cooperativa subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por cinco (5) Miembros principales y dos (2) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente por esta.	presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de la clausura. El estudio y aprobación del acta al que se refiere el inciso anterior estará a cargo de la comisión de verificación del acta conformada por dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes firmaran de conformidad y en representación de esta, junto con el presidente y secretario de la misma ARTICULO 44. Consejo de Administración. El consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la cooperativa subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por tres (3) Miembros principales y dos (2) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente por esta.
ARTICULO 48. Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración una vez instalado elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente y nombrará un secretario. Se reunirá ordinariamente por lo menos (1) una vez al mes, según el calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. En el reglamento del Consejo de Administración se determinara entre otras cosas : la forma, competencia y términos de efectuar la convocatoria; los asistentes; la composición del quórum; la forma de adopción de las decisiones; el procedimiento de elecciones; las funciones del presidente, vicepresidente y secretario; los requisitos mínimos de las actas; los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados, y en general todo lo relativo al procedimiento y	ARTICULO 48. Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración una vez instalado elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente y nombrará un secretario. Se reunirá ordinariamente por lo menos (1) una vez al mes, según el calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. En el reglamento del Consejo de Administración se determinara entre otras cosas : la forma, competencia y términos de efectuar la convocatoria; los asistentes; la composición del quórum; la forma de adopción de las decisiones; el procedimiento de elecciones; las funciones del presidente, vicepresidente y secretario; los requisitos mínimos de las actas; los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados, y en general todo lo relativo al procedimiento y

funcionamiento de este organismo. La concurrencia de tres (3) de los cinco (5) miembros en calidad de principales del Consejo de Administración constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. Las decisiones del Consejo de Administración relacionadas con la reglamentación de los servicios o con determinaciones que obliguen a todos los asociados, deberán ser comunicadas a estos en forma inmediata mediante comunicaciones personales o circulares fijadas en sitios visibles en las diferentes dependencias o sitios de la Cooperativa.	funcionamiento de este organismo. Deberán concurrir los tres (3) miembros principales del consejo directivo para su deliberación. En caso de no asistir un miembro principal, podrá asistir un miembro suplente en calidad del ausente y tendrá voz y voto Las decisiones del Consejo de Administración relacionadas con la reglamentación de los servicios o con determinaciones que obliguen a todos los asociados, deberán ser comunicadas a estos en forma inmediata mediante comunicaciones personales o circulares fijadas en sitios visibles en las diferentes dependencias o sitios de la Cooperativa.
CAPITULO V11 INSPECCION Y VIGILANCIA ARTICULO 62. Junta de Vigilancia. La Junta de vigilancia es el órgano que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Cooperativa, referido al control social. Estará integrado por tres (3) asociados hábiles----- suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente y responderán ante ella por el incumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la ley y del presente estatuto.	CAPITULO VII INSPECCION Y VIGILANCIA ARTICULO 62. Junta de Vigilancia. La Junta de vigilancia es el órgano que tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Cooperativa, referido al control social. Estará integrado por tres (3) asociados hábiles y dos (2) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente y responderán ante ella por el incumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la ley y del presente estatuto.
CAPITULO VIII REGIMEN ECONOMICO ARTICULO 76. Devolución de aportes por retiro del asociado. Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha que se apruebe el retiro y la pérdida de la	CAPITULO VIII REGIMEN ECONOMICO ARTICULO 76. Devolución de aportes por retiro del asociado. Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha que se apruebe el retiro y la pérdida de la

calidad de asociado, será devuelto el valor de los aportes que resulte a favor del asociado, previo cruce con obligaciones y responsabilidades pendientes. En el evento de fuerza mayor, o de presentarse grave crisis económica debidamente certificada por el revisor fiscal o el contador, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por cuatro (4) meses, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando turnos. Si en la fecha de desvinculación del asociado, la Cooperativa de acuerdo con el último balance producido presenta resultados económicos negativos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de los aportes en forma proporcional a estas, utilizando el mecanismo de prorrata.	calidad de asociado, será devuelto el valor de los aportes que resulte a favor del asociado, previo cruce con obligaciones y responsabilidades pendientes. En el evento de fuerza mayor, o de presentarse grave crisis económica debidamente certificada por el revisor fiscal o el contador, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el Consejo de Administración hasta por cuatro (4) meses, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando turnos. Si en la fecha de desvinculación del asociado, la Cooperativa de acuerdo con el último balance producido presenta resultados económicos negativos, con el ánimo de socializar dichas pérdidas el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de los aportes en forma proporcional a estas, utilizando el mecanismo de prorrata. Parágrafo. En todo caso, la devolución de aportes estará sujeta a la liquidez de la Cooperativa y no podrá realizarse en condiciones que afecten el indicador de solidez patrimonial exigido por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria). El Consejo de Administración garantizará que las devoluciones se efectúen en armonía con la estabilidad financiera de la entidad, priorizando la protección del patrimonio colectivo.
---	---

Luego de ser presentadas las propuestas de la Reforma Estatutaria, se sometieron a consideración de la Asamblea General quienes dieron su aprobación con seis (6) votos a favor

la Reforma Estatutaria es aprobada por unanimidad

10. Informes.

➤ Del Consejo de Administración

El señor Jairo Tavera Hernández, presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa presenta su informe haciendo énfasis en:

- ✓ Procesos de cobro jurídicos y de cartera
- ✓ Estados financieros
 - Primer trimestre del año 2025
 - Segundo Trimestre del año 2025
 - Enero a noviembre del año 2025
- ✓ Exclusión y Renuncia de Asociados
- ✓ Organización y programación para cargue de vehículos
- ✓ Fortalecimiento del músculo financiero de la Cooperativa para la ejecución de contratos.
- ✓ Evaluar la Contratación de sistemas de control (Navisaf/SAP) para monitoreo de vehículos y conductores.
- ✓ La necesidad de capacitaciones de Cooperativismo y actualización de los Reglamentos de los Fondos Sociales.

Conclusiones

- ✓ La Cooperativa enfrenta retos financieros derivados de la cartera de difícil cobro y altos gastos administrativos.
- ✓ Se avanza en la depuración de Asociados incumplidos, fortaleciendo la disciplina estatutaria.
- ✓ Se requiere fortalecer la gestión jurídica y administrativa para asegurar la recuperación de cartera y sostenibilidad.
- ✓ La Asamblea debe definir estrategias para la adquisición de flota propia y uso adecuado de los fondos sociales.

ANEXO: Informe del Consejo de Administración

➤ Del Gerente.

Este informe es presentado por el señor Carlos Arturo Barrera

El año 2025 representó un período de retos económicos y normativos, pero también de consolidación para COOSERSUM. La cooperativa mantuvo su operación principal en el transporte de lodos, amplió su portafolio de servicios y fortaleció relaciones con clientes y aliados estratégicos.

Gestión y logros principales:

- ✓ **Operación central:** continuidad en el transporte de lodos, asegurando estabilidad laboral para los asociados.

- ✓ **Expansión comercial:** incorporación de nuevos clientes como Perfotecnia S.A.S., OMG, Randley y Ferman.
- ✓ **Alianzas estratégicas:** proyectos ambientales con Ambipar, obras civiles y contratos regionales.
- ✓ **Capacitación:** programas de formación para conductores y personal administrativo, enfocados en normatividad RND y seguridad.
- ✓ **Infraestructura:** mantenimiento de flota y equipos en óptimas condiciones.
- ✓ **Gestión financiera:** apalancamiento con bancos y asociados, optimización de pagos y cero carteras pendientes.
- ✓ **Reconocimiento tributario:** readmisión al Régimen Tributario Especial, reduciendo la tarifa de renta del 35% al 20%, con un ahorro estimado superior a \$37 millones.
- ✓ **Certificaciones:** fortalecimiento del SG-SST (ISO 45001, ISO 9001, RUC) y preparación para nuevas certificaciones internacionales (ISO 14001, ISO 39001).
- ✓ **Gobernanza:** depuración de la base de asociados para mitigar riesgos reputacionales y legales.

Resultados financieros:

- ✓ Ingresos: \$571.697.467
- ✓ Egresos: \$526.860.041
- ✓ Excedente: \$44.837.426
- ✓ Activos: \$2.337.711.321 millones | Pasivos: \$1.372.498.110 millones | Patrimonio: \$961.213.211 millones, Interpretación: estructura sólida, excedentes positivos y respaldo institucional que garantizan sostenibilidad.

Aspectos legales y administrativos:

- ✓ Resolución de demandas y fortalecimiento del respaldo jurídico.
- ✓ Ajuste de tarifas con base en el ICTC, mejorando ingresos de asociados.
- ✓ Fidelización de proveedores y clientes mediante acuerdos claros.

Proyecciones y compromisos:

- ✓ Consolidarse como líder nacional en transporte de lodos y obras civiles hacia 2027.
- ✓ Continuar con la capacitación permanente y la expansión territorial.
- ✓ Mantener certificaciones y avanzar en programas de cumplimiento (SARLAFT y PTEE).
- ✓ Promover un entorno laboral respetuoso y libre de acoso.

Conclusión:

COOSERSUM cerró el 2025 con estabilidad financiera, crecimiento comercial y fortalecimiento institucional. La gerencia reafirma su compromiso con la sostenibilidad, el bienestar de los asociados y la expansión nacional, proyectando a la cooperativa como referente en el sector transporte y obras civiles.

ANEXO: Informe del Gerente

➤ De la Junta de Vigilancia

El Informe de la Junta de Vigilancia fue presentado por el señor Norberto Gamboa.

En el año 2025

- ✓ se evidenció el nombramiento del Oficial de Cumplimiento
- ✓ Se revisó el incumplimiento de algunos Asociados con sus obligaciones de pago de aportes sociales a la Cooperativa y se recomendó enviar correos electrónicos como gestión de cobro
- ✓ Se revisaron las hojas de vida de algunos aspirantes a ser Asociados de la Cooperativa
- ✓ Se inició y terminó el proceso de desvinculación de algunos asociados que incumplían con más de 6 meses en el pago de los aportes sociales.
- ✓ Se evidenció el gran esfuerzo realizado por la Gerencia de la Cooperativa para asegurar y dar cumplimiento a los contratos en ejecución y en la búsqueda de nuevos puntos de trabajo para mantener activa la Cooperativa
- ✓ Se evidencia nuevamente la necesidad de adquirir un vehículo que sea propiedad de la Cooperativa.

ANEXO: Informe de la Junta de Vigilancia

➤ Del Oficial de Cumplimiento

Por motivos personales el señor Cristhian Andres Navarro no se presentó a la Asamblea Ordinaria, motivo por el cual envió su informe y este es presentado por el señor Carlos Arturo Barrer, Gerente de la Cooperativa.

1. Objeto del Informe

En Cumplimiento de sus funciones el Oficial de Cumplimiento envía en su informe el estado actual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) y del programa de transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2. Estado del SARLAFT

Se informa a la Asamblea que Coopersum ha culminado la fase de diseño del SARLAFT

- ✓ Manual del SARLAFT estructurado y documentado
 - ✓ Políticas aprobadas por el órgano de Administración
 - ✓ Metodología de gestión de riesgo definida
 - ✓ Identificación y segmentación de factores de riesgo
 - ✓ Construcción de matrices de riesgo inherente y residual
 - ✓ Definición de controles y señales de alerta
3. Grado de Avance del SARLAFT

El avance estimado del SARLAFT es del 75%

✓ Diseño metodológico	100%
✓ Manual y políticas	100%
✓ Identificación de riesgos	100%
✓ Definición de controles	100%
✓ Implementación operativa	20%
✓ Monitoreo y seguimiento	0%
✓ Capacitación	0%

4. Estado del PTEE

Se informa a la Asamblea que el programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se encuentra actualmente en fase de levantamiento y análisis de la información. Como insumo previo para la identificación de riesgos de corrupción y soborno

5. Grado de Avance del PTEE

✓ Levantamiento de información	40%
✓ Identificación de Riesgos de corrupción	20%
✓ Diseño de políticas	0%
✓ Estructura del programa	0%
✓ Implementación	0%

6. Reportes a la UIAF vigencia 2025

✓ Reporte de Operaciones sospechosas ROS	Reportados 2
✓ Reporte de transacciones Múltiples de carga	Reportes enviados 2

Los reportes ROS y Transacciones múltiples de carga de los 2 últimos trimestres del 2025 se encuentran en el proceso de presentación, debido a las dificultades presentadas en la radicación de la plataforma de la UIAF, asociadas al cambio de Oficial de Cumplimiento, esto a impactado temporalmente en la habilitación de accesos y perfiles.

7. Riesgos por Incumplimiento

En caso de retrasos o implementación inadecuada se presentan los siguientes riesgos.

- ✓ Riesgo regulatorio (sanciones de la Super Intendencia de Transporte)
- ✓ Riesgo reputacional
- ✓ Riesgo operativo (materialización de eventos LA/FT/FPDM o corrupción)
- ✓ Riesgo legal

8. Conclusión

COOSERSUM ha cumplido con:

- ✓ La fase de diseño del SARLAFT conforme a la Resolución 2328 de 2025

- ✓ Se encuentra en proceso de implementación del SARLAFT con un avance significativo.
- ✓ Ha dado cumplimiento a las obligaciones de reportes ante la UIAF en el año 2025
- ✓ Se encuentra en fase de recolección y análisis de información para la identificación de riesgos para el diseño del PTEE conforme a la Resolución 14673 de 2025

ANEXO: Informe de Oficial de Cumplimiento

➤ De la Revisoría Fiscal

En calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa el Dr. Lorenzo Miguel Quintero, presenta el informe de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cuanto a las funciones establecidas por los Estatutos de la cooperativa, las demás normas establecidas por la ley

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

La contabilidad de Coosersum se llevó conforme a los marcos técnicos normativos establecidos en Colombia, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que hace parte del Decreto único reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las normas internacionales de información financiera para PYMES.

- ✓ Coosersum cumplió EN EL AÑO 2025 con el pago al sistema de seguridad social integral, y los plazos de acuerdo con el decreto único reglamentario del sector salud y protección social Decreto 780 de 2016
- ✓ La Cooperativa cumple, con las obligaciones como empleadores, que tiene la entidad para con sus empleados.
- ✓ La Cooperativa cumplió con la conformación del comité de convivencia laboral contemplado en la resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la resolución 00001356 del 18 de julio de 2012 así mismo con la resolución 3461 de 2025 expedida por el Ministerio de trabajo.
- ✓ Coosersum cumplió con la constitución y funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)
- ✓ Durante el año 2025 Coosersum cumplió con la reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
- ✓ El informe de Gestión correspondiente al año 2025, ha sido preparado por la administración de Coosersum con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los Estados Financieros correspondientes al año terminado a 31 de diciembre de 2025
- ✓ Los Estados Financieros de Coosersum fueron certificados por el señor Carlos Arturo Barrera Rivera como Representante legal de Coosersum y la Dr. Lorena Silva como contadora pública titulada, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales. Según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

- ✓ Coosersum dio cumplimiento en el año 2025 a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la cámara de comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto ley 019 de 2012.
- ✓ En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2025 y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los Estados Financieros de 2025 y que ameriten sean revelados, esta Revisora Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Coosersum.

Si Coosersum a demostrado algo que los documentos son fuertes. Coosersum cuenta en estos momentos con la documentación completa que le puede permitir expandirse o licitar, les queremos dar un informe en cuanto a gerencia y Revisor fiscal, en cuanto a normatividad legal vigente Coosersum ha venido cumpliendo en debida forma, esas situaciones de no pagos, que nos quitaran el Régimen tributario especial, todas esas anomalías de tener la cartera clasificada y saber cuál está en riesgo todo eso ha sido un trabajo que se ha venido desarrollando de forma conjunta con la Contadora de la empresa.

Opinión.

He auditado los Estados Financieros de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros Coosersum, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el Estado del resultado integral, el Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas de los Estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Los Estados financieros adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2025 así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Aplicando el tratamiento de Estados financieros individuales de entidades vigiladas por la superintendencia de Transporte, también respecto a los aportes sociales, cartera y el deterioro de esta, presentados de conformidad con las instrucciones de este ente de supervisión lo que significa que es una opinión favorable.

Fundamento de la Opinión.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS).

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe mas adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados financieros del informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con el código de ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (código de Ética del IESBA)

PARAFO DE ENFASIS. Esto es lo más importante del

- ✓ Los saldos de obligaciones financieras de corto y largo plazo presentaron al cierre de la vigencia un saldo de \$ 235.411.324 en comparación con la vigencia 2024 cuyo saldo a diciembre correspondió a \$ 5.962.458 evidenciamos un incremento de estas obligaciones en \$229.448.866 estableciendo una variación porcentual de 3.848% aproximadamente.
- ✓ La cartera vencida de mas de 360 días se sitúa al cierre de la vigencia en \$ 271.861.243 cartera con riesgo de prescripción, impagos, insolvencia de los deudores, para la Revisoría fiscal es preocupante con contar con esto recursos, así mismo se evidencia actividades administrativas tendientes a establecer el estado de estos procesos y su oportunidad de recuperación, sin embargo persiste la no recuperación de estos recursos, es necesario informar que esta cartera es de vigencias anteriores al año 2025.
- ✓ Dadas las actividades administrativas realizadas por la gerencia, contador y revisoría fiscal la DIAN profirió el acto administrativo donde se autoriza el regreso de la Cooperativa del régimen ordinario al régimen tributario especial, lo que permite pasar de la tarifa del impuesto de renta del 35% al 20%.
- ✓ Establecer procedimientos documentados para que los miembros de la Junta de Vigilancia evidencien las funciones que por Estatutos les corresponde, se recomienda que para la vigencia 2026 que cumplan con la totalidad de las reuniones exigidas por los Estatutos de la Cooperativa.

Recomendaciones.

Fortalecer la junta de vigilancia, este año a los que salgan elegidos como miembros de la Junta de vigilancia darles un espacio y brindarles las herramientas para que puedan cumplir con sus funciones.

Aprovechar el dinero de los fondos para brindarles asesorías y capacitar a los Asociados y empleados en relación con los cargos asignados.

En los Estatutos y la ley cooperativa el no cumplimiento de las obligaciones de la Junta de vigilancia da derecho a que se haga una investigación y pierdan la investidura del cargo

✓ Análisis del comportamiento de los ingresos 2025 – 2024	
Total, ingresos por actividades operacionales 2025	\$ 553.520.986
Ingresos 2024	\$ 1.569.300.078
Ingresos reconocidos en 2024 de vigencias anteriores	\$ <u>754.161.839</u>
Total, ingresos por actividades operacionales 2024	\$ 815.138.239

Se depuran los ingresos del 2024 motivado por la revelación de los ingresos de vigencias anteriores; así las cosas, se evidencia una disminución neta en los ingresos 2025 por valor de - \$ 261.317.253 dicha variación fue negativa y en términos porcentuales represento una disminución de 32.09% en los ingresos por actividades operacionales de la vigencia.

Se presentaron algunos aspectos financieros no materiales (que no son de alto nivel de dinero) movimientos de \$ 60.000, \$ 300.000 que son no materiales. Esto lo hablé con el señor Carlos y le hice algunas recomendaciones, también se las compartí al señor Jairo Tavera, presidente del consejo de Administración.

Los movimientos no materiales no son de aspecto legal que lesionen la empresa, pero si son de procedimiento y en seguimiento que realicemos dentro de 3 meses esperamos que esas situaciones se hayan superado

✓ Cuestiones claves de Auditoría.

Los Estados financieros han sido preparados asumiendo que al Cooperativa continuara como negocio en marcha, para el 2025 Coosersum ha prestado atención presencial con el fin de cumplir su objeto social.

Se manifiesta que la Cooperativa administrativamente esta preparada para dar continuidad a sus operaciones, así mismo se menciona que el radio de acción se ha ampliado fuera de su domicilio principal mediante la ejecución de contratos en otras ciudades del país.

Financieramente no presenta situación alguna que requiera el corte de sus operaciones o liquidación.

También quiero indicar que durante el año 2025 a esta Revisoría fiscal no le fue vetado el acceso a la información, eso habla bien de la administración que me dejo entrar a los libros de contabilidad, me dejo conversar y tener mis entrevistas con el personal, que, aunque es algo que me corresponde hay administraciones que no lo permiten, pero el señor Carlos en ningún momento obstaculizo mi trabajo

Durante el año 2025 se entregaron varios informes de los cuales algunos fueron compartidos con el Consejo de Administración y otros a nivel gerencial.

Consideraciones y Recomendaciones generales

Es negativo el incremento de los pasivos de acuerdo con el informe de gestión y lo que todos entendemos es que la gerencia actual no tenía capital de trabajo y entonces le toco salir a enfrentar los retos,

La empresa al cierre presenta un endeudamiento el cual se incrementa y en el 2026 aún sigue sin capital de trabajo eso obliga a un financiamiento externo de la compañía el cual pasa de \$ 5.000.000 a doscientos y pico de millones de pesos, porque hay una variación alta y hago énfasis de que no se trata de salir casi siempre a endeudar la empresa, en este momento estamos neutros contra los bancos y tenemos que salir a buscar apalancamiento interno o externo de terceros, ¿cuál es la meta? Lograr que este año la empresa pueda lograr o recoger algo de capital de trabajo con la gestión de la gerencia e ir disminuyendo los pasivos.

Cuentas en procesos jurídicos: todos estos recursos se merecen el foco de atención, entendemos que el Dr. Michael Ibáñez tomo esa cartera, esa cartera no fue bien gestionada y yo les indico a ustedes, a los miembros del Consejo de Administración, a los Asociados y a la gerencia que hay que poner especial atención sobre esta cartera porque en este 2026 cuando volvamos a dar una recomendación sobre esta cartera puede ser la del castigo,

Si esa cartera no coge para ningún lado, no pasa nada con el abogado Michael, las prescripciones siguen caminando y los deudores se están en solventado, hay una gran cantidad de riesgo de que estos recursos se pierdan.

Mi recomendación es que siga la gerencia y el Consejo de Administración buscando responsabilidades, porque si la cartera no la puso este gerente si no que la puso otro gerente debemos de saber que firmo el gerente, como lo firmo y en dado caso debo compulsar copia de la información al consejo de administración y este tomara una determinación.

Jairo Tavera: El gerente responsable de estas cuentas esta mas embargado y repercutir contra el hombre es invertir otro poco de dinero y al final no tendrá como responder por los dineros de estas cuentas

Lorena: si se llega a castigar esa cartera, el año pasado se castigaron más de \$300.000.000 y tributariamente no se pudo descontar, porque para nosotros esa plata fue solamente una administración, esa plata fue para ustedes (proveedores) que se gana el 90% para nosotros solamente es el 10% de esa cartera a todos los proveedores se les pago, esa cartera no se debe.

Jairo Tavera: Es la oportunidad de mejorar de ver cómo se contabilizan esas cuentas para que no volvamos a caer en lo mismo, porque aparte de todo lo que hemos nombrado hay una distribución de excedentes de los que no tenemos el capital.

Jairo Tavera: hay que mirar como sanear los fondos

Gerente: Cruzar la plata de los fondos con la plata que nos deben (proceso jurídico)

Lorena: contablemente no se puede cruzar un activo con un pasivo

Revisor fiscal: El Fondo es una responsabilidad de la Cooperativa

Yo considero y recomiendo como Revisor fiscal, es ir buscando el equipo financiero de la empresa, primero como sanear los fondos y segundo es que ante la cartera revisar si procede o no procede y castigarla.

Revisor Fiscal: los sacamos y lo metemos en cuentas de orden para llevarle la trazabilidad cuando lo castigamos, lo bajamos a cuentas de orden y el gerente viéndolos en cuentas de orden tiene que hacerles gestión de cobro

Revisor Fiscal: se compromete que en el plazo de 30 días le entregara al Consejo de Administración una respuesta de como sanear los fondos

ANEXO: Informe de Revisoría Fiscal

11. Aprobación de los Estados Financieros de propósito general e individual sus anexos y demás documentos exigidos legalmente con corte a 31 de diciembre de 2025.

La Doctora Marelvis Lorena Silva Lizarazo Contadora Pública, realiza la presentación de los Estados Financieros con corte al 31 diciembre de 2025

Los cuales constan de:

- Estado de resultados

Ingreso de actividades ordinarias	\$ 553.520.986
Costos de servicios	\$ 36.690.012
Gastos de administración	\$ 425.746.171
Otros ingresos	\$ 18.176.480

- Estados de Situación financiera

Activo corriente	\$ 1.629.630.007
Efectivo y equivalente al efectivo	\$ 17.370.014
Deudores y cuentas por cobrar	\$ 1.611.761.818
Inventarios	\$ 498.174
Propiedad planta y equipo	\$ 704.081
Obligaciones financieras	\$ 235.411.324
Cuentas por pagar	\$ 98.147.332
Beneficios a Empleados	\$ 41.252.012
Ingresos recibidos para terceros	\$ 702.696.078
Fondos Sociales	\$ 294.991.361

La Dra. Lorena presenta en pantalla de manera discriminada los valores que componen cada cuenta de los Estados financieros presentados y que para mayor claridad se encuentran en las notas de los Estados Financieros.

Se somete a consideración los Estados Financieros y son aprobados por unanimidad por la Asamblea en general y se anexan al acta.

ANEXO: Informe de los Estados Financieros y Notas contables

- ✓ Pagos virtuales en reclamación Bancaria

La Dra. lorena pone en conocimiento de la Asamblea la realización de 2 pagos virtuales realizados por la Tesorera de la Cooperativa y que se realizaron uno a la DIAN y otro al Pago de la planilla de la seguridad social (SOI) los cuales suman un valor de \$ 5.716.100 pero estos dineros no llegaron a su beneficiario final.

La señora Diana Mayorga fue llamada por la Asamblea a dar su versión de los hechos: tan pronto evidencio lo ocurrido lo puso en conocimiento del Gerente y juntos se dirigieron a Bancolombia para

solicitar información sobre lo ocurrido con el desvío de estos dineros, un funcionario del banco envió un correo y nos pidió que esperáramos respuesta. A los 10 días el banco nos dio como respuesta que debíamos consultar en el PSE y este a su vez nos respondió que esos dineros no habían ingresado a su plataforma.

Revisor Fiscal: hay que presionar a Bancolombia ellos deben responder por estos dineros

Alexander Romero: hay que denunciar los hechos ante la fiscalía.

Jairo Tavera: Manejar la plata en Bancolombia es un riesgo, todos los días se están escuchando diferentes situaciones, debemos empezar a trabajar con el Banco Bogotá

✓ Rete garantía Ferrocol

Expuesto el caso por el Revisor Fiscal en su informe de la Rete garantía adeudada por el Consorcio Ferrocol a la Cooperativa (por trabajos realizados en camión grúa) y evidenciando que desde el mes de febrero del año 2025 no laboramos para Ferrocol y que la parte administrativa de Coosersum cumplió con todas las exigencias de documentación exigidas por Ferrocol para la devolución de estos dineros(\$ 63.000.000) y que a la fecha no sea obtenido repuesta ni pago alguno, la Asamblea en general autoriza al gerente de la Cooperativa a tomar acciones legales por medio del abogado para la devolución de estos dineros

12. Aprobación proyecto de distribución de excedente

El Consejo de Administración de la Cooperativa presenta ante la Asamblea General una propuesta para la distribución de los excedentes de la Cooperativa

PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES DEL 2025 EN PERIODO 2026	
SEGÚN INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS:	
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	44.837.426
Excedentes Operacionales	
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES:	44.837.426
Cuenta Exced. ó Pérdida No Operacional	
Excedentes Operacionales	
20% Reserva Legal	8.967.485
10% Fondo de Solidaridad	4.483.743
20% Fondo de Imporenta	8.967.485
	22.418.713
50% A Disposición de la Asamblea:	
20,0% Fondo para Beneficios Sociales (Bono Asociados)	8.967.485
10,0% Fondo para Amortización de Aportes Soc. (Readquisi Aport)	4.483.743
5,1% Revalorización de Aportes Sociales	2.286.709
14,9% mejoras lucrativas oficinas	6.680.777
50,0%	22.418.713

El Revisor Fiscal. Realiza una introducción a título explicativo ya que la decisión final le corresponde a la Asamblea Ordinaria.

Tenemos los excedentes contables: \$ 44.837.426, hay un proyecto de distribución de excedentes que el Consejo directivo puede formular, ustedes pueden variar y esto necesita una aprobación, todo esto alimenta los fondos y por ley todos los años se debe formular.

El 50% va a Reserva legal, Fondo de solidaridad y el fondo de educación que hoy en día realmente es el impuesto de renta y realmente lo que hacemos es causar este fondo y pagarle a la DIAN

El otro 50% queda a disposición de la Asamblea, esta propuesta que se les está presentando se proyectó en base al cambio de la tarifa.

La propuesta presentada por el Consejo de Administración para la Distribución de los Excedentes es aprobada por unanimidad por los presentes con seis (6) votos a favor

13. Aprobación de continuidad en el Régimen Tributario especial

Se les informa a los asociados que dadas las actividades administrativas realizadas por la gerencia, contador y revisoría fiscal la DIAN profirió el acto administrativo donde se autoriza el regreso de la Cooperativa del régimen ordinario al régimen tributario especial, lo que permite pasar de la tarifa del impuesto de renta del 35% al 20%.

Que para conservar la calificación se requieren realizar trámites de actualización anual ante la DIAN y cuyo proceso se debe llevar a cabo dentro de los seis meses siguientes a la finalización del año fiscal

Por lo anterior se solicita a la Asamblea en General se autorice al Representante Legal para que inicie el trámite de actualización de la entidad como perteneciente al régimen tributario especial ante la administración de impuestos y aduanas nacionales Dian.

Lo anterior es aprobado por unanimidad por la Asamblea en General

14. Elección de Dignatarios (Órganos de Administración)

✓ Consejo de Administración

Con seis (6) votos de los seis asociados presentes fueron nombrados miembros del Consejo de Administración 2026 – 2027 los señores.

CONSEJO DE ADMINISTRACION			
Nombres	No. Cedula	F. expedición cedula	Cargo
Rodrigo Gómez Torres	91.251.084	10 /04 /1985	Principal
Alvaro Guerrero Roza	91.492.053	29/11/1994	Principal

Rosendo Marin Rojas	91.542.367	09/09/2003	Principal
Manuel Alejandro Plata	13.568.243	11/04/2002	Suplente

✓ Junta de Vigilancia

Con cinco (5) votos de los seis asociados presentes fueron nombrados miembros de la Junta de Vigilancia 2026 – 2027 los señores

JUNTA DE VIGILANCIA			
Nombres	No. Cedula	F. expedición cedula	Cargo
Jairo Tavera Hernández	91.205.624	11/08/1978	Principal
Alexander Romero Rojas	91.438.300	31/07/1990	Principal
Pedro Vicente Plata	13.876.198	04/06/1970	Principal
Guillermo Lizarazo	13.89.690	14/10/1977	Suplente

Debido a la falta de Asociados para ocupar los cargos y por decisión unánime la Asamblea General toma la decisión de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en el momento en que ingresen nuevos Asociados a la Cooperativa, para realizar los nombramientos del segundo suplente del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia

✓ Comité de Apelaciones

Fueron nombrados Por unanimidad como miembros del comité de apelaciones 2026 – 2027 los señores Fermin Garces Núñez con cedula de ciudadanía No. 13.814.584 expedida en la ciudad de Bucaramanga y el señor Norberto Gamboa Saurez con cedula de ciudadanía No. 91.256.921 expedida en la ciudad de Bucaramanga

15. Ratificación de cargo de Revisoría Fiscal y asignación de la fijación mensual

El presidente de la Asamblea pone a consideración la continuidad del señor Lorenzo Miguel Quintero Sanchez con cedula No. 13.854.267, con tarjeta profesional No. TP164531 en el cargo de Revisor Fiscal principal de la Cooperativa y la señora Naireth del Rosario Estrada Suarez con cedula de ciudadanía No. 37.575.966 como revisor fiscal suplente

La continuidad del señor Lorenzo Miguel Quintero Sanchez como revisor fiscal de la Cooperativa es aprobada por unanimidad por los presentes y es aceptada su propuesta de honorarios de un millón novecientos mil pesos MCTE (\$1.900.000) mensuales incluido IVA; Que se ajustara cada mes de enero teniendo como % el incremento del IPC certificado.

También es ratificada la continuidad de la señora Naireth del Rosario Estrada Suarez con cedula de ciudadanía No. 37.575.966 como revisor fiscal suplente de la Cooperativa

16. Propositiones y Recomendaciones

- Insolvencia económica para viáticos transporte de lodos

El Gerente de la Cooperativa expone ante los presentes que hoy la Cooperativa no tiene los recursos económicos para financiar los viáticos del transporte de lodos y que para poder cumplir hasta el momento con los requerimientos de las empresas a tenido que recurrir a prestamos bancarios, prestamos de terceros Asociados (Pedro Plata) y algunas veces los viáticos han sido financiados por los mismos propietarios de los vehículos. y evidencia que la ganancia de administración obtenida se está quedando en el pago de intereses de estos prestamos

Propuestas:

- ✓ Contadora: propone bajar la administración del transporte de lodos de un 10% a un 8% y que cada propietario financie los viáticos de su vehículo.
- ✓ Jairo Tavera: No recurrir a prestamos bancarios y que cada propietario financie los viáticos de su vehículo tomándose esto como un préstamo a la cooperativa y al final le sea reconocido un% de interés sobre estos dineros.
- ✓ Revisor Fiscal: Los Asociados que tengan la solvencia económica le presten de manera semanal \$ 50.000.000 a la Cooperativa con un porcentaje % de interés bajo, al mes serían \$ 200.000.000 que ayudarían financieramente a solventar los viáticos
- ✓ Alvaro: El Asociado que tenga la solvencia económica que financie la operación de su/sus volquetas y le cobre un % interés bajo a la cooperativa
- ✓ Jairo Tavera: Señor Gerente que ha pasado con el Factory o, pago de facturas que se estaba tramitando con Holcim.

Gerente: La gestión se hizo inicialmente en el BBVA con Holcim, pero se evidencio que a Coosersum le paga es Transcem y Transcem no tiene convenio de Factory con el BBVA. Coosersum ya tiene toda la documentación radicada, pero debemos esperar a que Transcem tenga convenio del Factory con el BBVA para poder darle continuidad al trámite.

Los puntos expuestos fueron debatidos por los Asociados y propietarios de vehículos tomando como decisión final que la financiación de los viáticos seguirá siendo responsabilidad del Gerente de la Cooperativa el cual deberá conseguir el dinero para la sostenibilidad de la operación.

➤ Reglamentos de los Fondos de la Cooperativa

La asamblea pregunta al señor Gerente por los Reglamentos de los Fondos de la Cooperativa.

Gerente: Los reglamento de los Fondos de la Cooperativa fueron elaborados por Confecoop. Se determina que en la próxima reunión de Consejo de Administración los Reglamentos de los Fondos sean presentados para su estudio y aprobación

- ✓ El señor Alvaro Guerrero comenta ante la Asamblea General que, aunque él fue elegido miembro principal del Consejo de Administración se declara impedido para ocupar el cargo de presidente del Consejo de Administración, debido a su grado de amistad con el Gerente de la Cooperativa. Esto crea inhabilidad por conflicto de intereses.

- ✓ El señor Jairo Tavera Pregunta si se han pagado los impuestos del lote de la Cooperativa.
Gerente: Lo primero que debemos hacer es desemglobar el lote, por la parte de atrás linda con Nestor Quintero y por el otro lado con Edwar Hurtado y no sabemos cuanto nos toca pagar hasta no desemglobar.
- El Ingeniero Owemar Prada quien es el Coordinador HSEQ de la Cooperativa y la Sra Gloria Patricia Verbel, asistente HSE ingresan al recinto de la Asamblea previa autorización del señor Carlos Arturo Barerra, Gerente de la Cooperativa para compartir con los Asociados dueños de volquetas selladas y que laboran en el transporte de lodos para la empresa TRANSCHEM la siguiente información.

Ingeniero Weimar: Ustedes saben que Coosersum tiene los contratos operaciones de transporte de lodos para Veolia y Holcim.

Holcim exige a todos los transportistas el cumplimiento del marco legal y tiene unas directrices específicas en materia de seguridad, ellos monitorean y hacen seguimiento al cumplimiento de estas directrices.

En la presente semana nos convocaron a una reunión en donde Holcim con un informe detallado nos reportaron que en varias operaciones de la empresa se evidencian incumplimientos, nos mostraron un reporte consolidado, incluidos los gráficos de todos los incumplimientos en que hemos incurrido.

Tenemos un plazo de un mes, tiempo en el cual tendremos una nueva reunión con Holcim, donde debemos mostrar las acciones y correctivos realizados para garantizar el cumplimiento de las operaciones de otra manera estamos expuestos a la suspensión del contrato

- ✓ por exceso de jornada de conducción continua, no se está garantizando el mínimo descanso para los conductores que debe ser como mínimo de 8 horas diarias y que de estas al menos puedan dormir 6 horas, el tiempo que duran en el cargue y en el descargue no cuenta como descanso.
- ✓ Se debe garantizar el debido descanso de los conductores antes de iniciar la ruta
- ✓ Por el incumplimiento en los horarios establecidos. Holcim tiene unos horarios establecidos para operara que es de 06:00 a.m. hasta la 06.00 p.m. esta directriz es solamente para cuando están cargados, cuando están de regreso son más flexibles con el horario, pero de igual manera debemos garantizar el descanso de los conductores para evitar fatigas y micro sueños.
- ✓ Por no respetar los límites de velocidad y por frenadas bruscas
- ✓ Esta prohibido el celular y el reposa celular en la cabina del vehículo
- ✓ Se está incumpliendo con la entrega de los videos de las cámaras, esto debido a que los conductores manipulan las cámaras y buscan excusas al momento en que se les exigen las memorias con los videos
- ✓ Holcim está exigiendo las cámaras en tiempo real el señor Gerente ya les paso a ustedes unas cotizaciones y se debe tomar la decisión de adquirirlas para cumplir con esta directriz

Gerente: el Ingeniero Héctor de Holcim, me dio el nombre de los 2 proveedores que tiene las cámaras que nosotros necesitamos y que tienen todas las empresas que trabajan para Holcim,

yo, les solicité las cotizaciones y se las compartí a los propietarios de las volquetas.

Gloria: Le solicitamos a ustedes como propietarios su colaboración y apoyo en el cumplimiento de las directrices de Holcim para no tener que llegar a que por no cumplir con los requerimientos nos cancelen el contrato.

Jairo Tavera: ¿Todo esto ya fue socializado con los conductores?

Gloria: con el Ingeniero Owemar hicimos un acta de no políticas para que los conductores lo firmen, como una retroalimentación porque todas estas directrices ya se les ha socializado, ellos ya las saben, pero como se dio nuevamente esta alarma, vamos a reforzar y darles a conocer a los conductos de las consecuencias que deben o debemos enfrentar si seguimos incumpliendo

Jairo Tavera: Antes de entregarle el manifiesto a los conductores revise la cabina y si ve que lleva el reposa celular pídale que se lo entregue si no lo hace no le entregue el manifiesto y de esa manera no podrá viajar.

Jairo Tavera: Cada propietario debe comprar 2 memorias para las cámaras aparte de las que ya tienen y de igual manera antes de la entrega del manifiesto se intercambian las memorias vacías por la que tiene en las cámaras

Jairo Tavera: Conductor que ponga en riesgo el contrato de Holcim deberá ser suspendido

Jairo Tavera: Si un conductor comete una infracción va para la cola de esta manera el dueño del vehículo pierde un viaje y va a tomar acciones con su conductor.

Esto es aprobado por los propietarios de los vehículos

Rosendo Marín: la HSE debe revisar el GPS de los vehículos a las 05:30 tiene media hora para orillarse y buscar parqueadero y alojamiento el que se pase de este horario va para la ola sea el vehículo de quien sea.

Rosendo Marín: La señora Gloria como la Asistente HSE de la empresa debe corregir la presentación de los conductores a las charlas de seguridad, sean en la oficina o en campo los conductores deben ir con su dotación e implementos de seguridad, no se deben presentar en bermudas, en pantalonetas, conductor que se presente sin su dotación e implementos de seguridad no debe entrar a las charlas, ellos son la imagen de la empresa, ejemplo, solicitan evidencias de las charlas de los conductores (fotos) vestidos de manera casual, sin dotación no estamos representando la empresa.

- El señor Carlos Arturo Barrera, gerente de la Cooperativa solicita a la Asamblea el aumento de su salario para el año 2026.

- ✓ Jairo Tavera: no hay aumento de salario debido que el gerente cobra unas comisiones por la facturación de la empresa y esto constituye el aumento de salario para el Gerente.

El aumento del salario para el 2026 solicitado por el señor Gerente es discutido por la asamblea, pero por unanimidad no es aprobado

17. Clausura y aprobación del Acta

Agotado el Orden del día se da por terminada la Asamblea General Ordinaria, siendo aprobada de manera unánime por el comité de aprobación del acta y por los demás Asociados presentes a las 08:30 pm del día 27 de marzo del año 2026.



Presidente

ALVARO GUERRERO ROZO

C.C.91.492.053 Bucaramanga

ROSENDO MARIN ROJAS

secretario

ROSENDO MARIN ROJAS

C.C. 91.542.367 Bucaramanga

Nosotros los abajo firmantes, como comisión de verificación del Acta certificamos que la presente Acta en todo su contenido tiene en forma resumida los temas que se trataron en esta Asamblea.



NORBERTO GAMBOA SUAREZ

C.C. 91.256.921 Bucaramanga



PEDRO VICENTE PLATA CALDERON

C.C.13.876.198 Barrancabermeja

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

ROSENDO MARIN ROJAS

ROSENDO MARIN ROJAS

C.C. 91.542.367 Bucaramanga

Secretario



CARLOS ARTURO BARRERA RIVERA

C.C. 91.495.294 Bucaramanga

Representante legal

Barrancabermeja, Marzo 30 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM,
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo RODRIGO ALFONSO GOMEZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No.91.251.084 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro principal del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-6, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.



RODRIGO ALFONSO GOMEZ TORRES
C.C 91.251.084 Bucaramanga

Barrancabermeja, marzo 27 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM,
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo ALVARO GUERRERO ROZO identificado con cedula de ciudadanía No.91.492.053 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro principal del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-6, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.



ALVARO GUERRERO ROZO
C.C 91.492.053 Bucaramanga

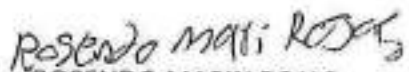
Barrancabermeja, marzo 27 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM.
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo ROSENDO MARIN ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.542.367 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro principal del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-5, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.


ROSENDO MARIN ROJAS
C.C. 91.542.367 Bucaramanga

Barrancabermeja, marzo 30 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM.
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo MANUEL ALEJANDRO PLATA TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 13.568.243 expedida en la ciudad de Barrancabermeja y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro Suplente del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-5, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente,

manuel Alejandro Plata
MANUEL ALEJANDRO PLATA TORRES
C.C. 13.568.243 Barrancabermeja

Barrancabermeja, marzo 27 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM.
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo ALEXANDER ROMERO ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.438.300 expedida en la ciudad de Barrancabermeja y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro principal de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-6, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.



ALEXANDER ROMERO ROJAS
C.C. 91.438.300 Barrancabermeja

Barrancabermeja, marzo 27 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM,
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo JAIRO TAVERA HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.205.624 expedida en la ciudad de Bucaramanga y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro principal de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-6, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.



JAIRO TAVERA HERNANDEZ
C.C. 91.205.624 Bucaramanga

Barrancabermeja, marzo 27 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM,
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo PEDRO VICENTE PLATA CALDERON identificado con cedula de ciudadanía No. 13.876.198 expedida en la ciudad de Barrancabermeja y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro principal de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-6, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.



PEDRO VICENTE PLATA CALDERON
C.C. 13.876.198 Barrancabermeja

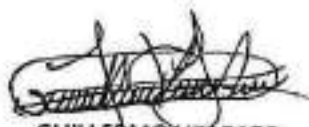
Barrancabermeja, marzo 30 de 2026

Señores
ASAMBLEA GENERAL COOSERSUM.
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo GUILLERMO LIZARAZO ALUCENA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.889.690 expedida en la ciudad de Barrancabermeja y Asociado de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y suministros "COOSERSUM" manifiesto por medio de mi firma que acepto el cargo como Miembro Suplente de la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Suministros "Coosersum" con Nit. 829004210-6, cargo para el cual fui nombrado en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del año 2026

Atentamente.



GUILLERMO LIZARAZO
C.C. 13.889.690 Barrancabermeja